

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nro. 71/2020

LIC. RAÚL ALBERTO VIVEROS SOLIZ

GERENTE GENERAL a.i. DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS - SEDEM.

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 1 en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que el estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que el Artículo 45 párrafo V de la Constitución Política del Estado señala: Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.

Que el Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y el Decreto Supremo Nº 26237, de 29 de junio de 2001 que lo modifica.

Que mediante Decreto Supremo Nº 0590 de 4 de agosto de 2010, vigente a partir del 6 de septiembre de 2010, modificado por Decreto Supremo Nº 2946 de 12 de octubre de 2016, se creó el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural con la finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva, teniendo bajo su dependencia directa a las Empresas Públicas Productivas: Papeles de Bolivia - PAPELBOL; Cartones de Bolivia - CARTONBOL; Cementos de Bolivia - ECEBOL, Envases de Vidrio de Bolivia - ENVIBOL, Empresa Estratégica de Producción de Semillas - EEPS y la Empresa Estratégica de Producción de Abonos y fertilizantes - EEPAF; así como que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo Nº 0590 establece en su Artículo 3 que el SEDEM tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva; y que el SEDEM apoyará la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio presentadas por las instancias sectoriales a través de los Ministerios cabeza de sector, prestando asesoramiento especializado desde la evaluación de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha.

Que en su Artículo 6, Párrafo I dicho Decreto Supremo señala que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema, determinando entre sus funciones según el Artículo 7, Incisos e) y j) aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades del SEDEM; y emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo Nº 2480 de 7 de agosto de 2015 crea el Subsidio Universal Prenatal por la vida, para mujeres gestantes que no están registradas en ningún Ente Gestor del Seguro Social de Corto Plazo, con la finalidad de mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal;

Que el Artículo 8 del mismo Decreto Supremo señala, La compra y distribución del "Subsidio Universal Prenatal por la Vida" estará a cargo del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas - SEDEM, de igual manera señal que, la nómina de beneficiarias será proporcionada mensualmente al SEDEM por el Ministerio de Salud, a través de la Unidad Ejecutora "Bono Juana Azurduy".

Que mediante el Decreto Supremo N° 3319 de 6 de septiembre de 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 3453 de 10 de enero de 2018, que establece las entidades encargadas de determinar la lista de productos, selección de proveedores y la Distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Subsidio Universal Prenatal por la Vida, así como la entidad encargada de su control y fiscalización; que el Artículo 3 señala, el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM en base a la lista de productos nutricionales aprobada por el Ministerio de Salud, conformará los paquetes con productos nacionales para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, priorizando la adquisición de productos elaborados por empresas públicas, empresas privadas, asociaciones de productores, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias - OECAs y Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM. De igual manera el Artículo 4 señala, el SEDEM realizará la selección de proveedores para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida tomando en cuenta lo siguiente: a) Contar con los documentos legales de funcionamiento; b) Cumplir las normas de higiene, inocuidad alimentaria, salubridad, seguridad industrial y procesos de calidad; c) Contar con infraestructura adecuada, capacidad de producción y de almacenamiento, capacidad de logística, manipulación y transporte adecuado para los productos; A su vez el mismo Artículo dentro del párrafo II señala, el SEDEM podrá seleccionar como proveedores de Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida a las comunidades indígena originarias campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas, de acuerdo a normativa vigente.

Que el Decreto Supremo N° 3546, de 1 de mayo de 2018, en su único artículo modifica el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 21637, de 25 de junio de 1987, modificado por el párrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2892, de 1 de septiembre de 2016, con el siguiente texto: "Se reconocen las siguientes prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares que serán pagadas, a su cargo y costo, directamente por los empleadores de 106 sectores público y privado y de las cooperativas mineras. a) Subsidio Prenatal; c) Subsidio de Lactancia."

Que según Decreto Supremo N° 4167 del 27 de febrero de 2020 que modifica el Artículo 2, Párrafo I del Artículo 3, señala que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM en base a la lista de productos que cubran los requerimientos nutricionales y productos para la protección e higiene de la madre y el lactante aprobada por el Ministerio de Salud, conformará los paquetes con productos nacionales para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, según corresponda, priorizando la adquisición de productos elaborados por empresas públicas, empresas privadas, asociaciones de productores, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias - OECAs y Organizaciones Económicas Comunitarias - OECOM. "Párrafo I inc. b) que establece que debe cumplir las normas de higiene, salubridad, seguridad industrial, procesos de calidad y cuando corresponda de inocuidad alimentaria y Párrafo III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3319, que indica que la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida será efectuada por el SEDEM debiendo contar con condiciones adecuadas y capacidad logística de: almacenamiento, conservación y distribución de los productos de los citados subsidios según normas de bioseguridad, higiene, de inocuidad alimentaria y manipulación de alimentos, cuando corresponda

CONSIDERANDO II:

Que el Informe INF/GG/GSAP N° 0043/2020 con Hoja de Seguimiento I/2020-15296 de 9 de julio de 2020, elaborado por la Coordinadora Nacional de Subsidios, Dra. Delicia Graciela Loayza

Martínez dirigido al Gerente General a.i. del SEDEM, Lic. Raúl Alberto Viveros Solíz, hace referencia al "Informe Técnico para la aprobación del Procedimiento de Selección De Proveedores y Conformación de Paquetes para los Subsidios (Versión 2)" señala que la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva - SEDEM en coordinación con la Gerencia de Planificación y Control de Gestión bajo su dependencia la Unidad de Supervisión y Control de Calidad (USUCA), Gerencia Jurídica bajo su dependencia la Unidad de Contrataciones y Gerencia de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional se ha elaborado la modificación Procedimiento de Selección De Proveedores y Conformación de Paquetes para los Subsidios en el marco de sus competencias ha elaborado el Procedimiento señalado en su Versión 5, documento que establece las acciones u operaciones para seguir el curso de las actividades requeridas para el cumplimiento de su objetivo; concluyendo la necesidad de la aprobación de referencia para aportar con normas y lineamientos establecidos para la selección de Proveedores y Conformación de los paquetes para los subsidios y mediante la emisión de la Resolución Administrativa se apruebe y entre en vigencia el mismo

Que el "Procedimiento de Selección de Proveedores y Conformación de Paquetes para los Subsidios" (Versión 2) con Código GSAP-PRO-104 cuenta con las firmas de conformidad de los profesionales involucrados en la elaboración y revisión del mismo.

Que mediante Informe Legal INF/GG/GJ/UAS N° 0102/2020 de 9 de julio de 2020, concluye que, el Informe INF/GG/GSAP N° 0043/2020 con Hoja de Seguimiento I/2019-15293 emitido por la Coordinadora Nacional de Subsidios, Dra. Delicia Graciela Loayza Martínez justifica la necesidad de aprobar el "Procedimiento de Selección de Proveedores y Conformación de Paquetes para los Subsidios" (Versión 2), asimismo el Informe legal señala también en sus conclusiones que corresponde al Gerente General a.i. del SEDEM emitir la Resolución Administrativa que apruebe dicho Procedimiento en su Versión 2, de acuerdo a las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 0590 y el Decreto Supremo N° 3319, recomendando la aprobación del mismo que no contraviene normativa legal alguna y se han cumplido las formalidades a dicho efecto.

Que mediante Resolución Ministerial MDPy EP N° 131.A.2020 de 7 de julio de 2020, designa al ciudadano Raúl Alberto Viveros Soliz como Gerente General a.i. del SEDEM.

POR TANTO:

El Gerente General a.i. del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en uso de sus funciones, atribuciones legales vigentes conferidas por ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Procedimiento de Selección de Proveedores y Conformación de Paquetes para los Subsidios" del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, con Código GSUB-PRO-104, Ver. 02 que consta de quince (15) fojas que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

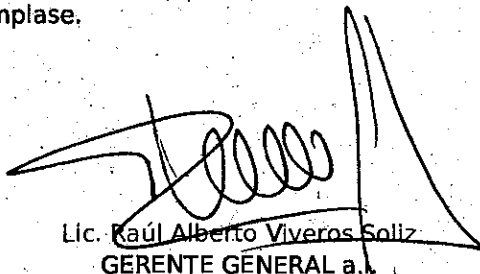
Los procesos de contratación que hubieran sido iniciados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, continuarán y culminarán su procedimiento en el marco del Reglamento en el que se iniciaron.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Nacional de Distribución de Subsidios del SEDEM, en coordinación con la Gerencia de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional la difusión institucional de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir a todos las y los servidores públicos del SEDEM y las Empresas Públicas productivas bajo su dependencia la aplicación y el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

La presente Resolución Administrativa es dada en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de julio del 2020 años.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

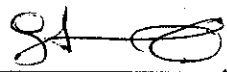
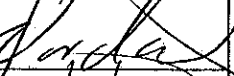
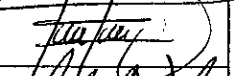
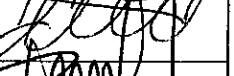
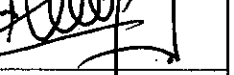

Lic. Raúl Alberto Viveros Soliz
GERENTE GENERAL a.i.

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS - SEDEM

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	1 de 15

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS

GERENCIA DE SUBSIDIOS Y ARTICULACIÓN PRODUCTIVA

	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
ELABORADO:	Delicia Graciela Loayza Martinez	Coordinadora Nacional de Subsidios	
ELABORADO:	Eliana Pahola Villarte Valdiviezo	Profesional en Proy. y Documentos del Des. Organizacional	
REVISADO:	Enrique Durana Rivera	Gerente de Gestión humana y Desarrollo Organizacional	
REVISADO:	Verónica Jordán Arce	Gerente de Planificación y Control de Gestión	
REVISADO:	Claudia Yañez Balanza	Profesional en Supervisión y Control de Calidad	
REVISADO:	Irma Rosario Gonzales Justiniano	Gerente Jurídica a.i	
APROBADO:	Raúl Alberto Viveros Soliz	Gerente General a.i	
			RA:.....

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. RESPONSABILIDADES.....	5
5. MARCO LEGAL.....	5
6. PROCEDIMIENTO.....	6
6.1. Transparencia y Soporte.....	6
6.2. Base de datos de Proponentes y Proveedores.....	6
6.2.1. Requisitos para los proponentes.....	7
6.3. Procedimiento de Selección de Proveedores.....	10
6.3.1. Canal directo, vertical y horizontal.....	10
6.4. Conformación de paquetes.....	15
7. USO Y DIFUSIÓN.....	15
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	15

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	3 de 15

1. OBJETIVO.

El presente procedimiento tiene por objeto establecer las actividades y los responsables para la Selección de Proveedores y Conformación de los paquetes del Subsidio Prenatal, de Lactancia y Subsidio Universal Prenatal por la Vida.

2. ALCANCE.

El presente procedimiento aplica a todas las actividades realizadas en el proceso de Selección de Proveedores y Conformación de Paquetes en el marco del Decreto Supremo N° 3319 del 6 de septiembre de 2017, modificado por Decreto Supremo N°4167 de 28 de febrero de 2020.

Asimismo, todas las servidoras y los servidores públicos del SEDEM involucrados en la las actividades descritas en el presente, deberán remitirse al presente procedimiento y reglamentación relacionada para el cumplimiento de sus funciones.

3. DEFINICIONES.

Para efectos de aplicación del presente procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

BASE DE DATOS DE PROPONENTES Y PROVEEDORES. Es el registro de la información de proponentes, proveedores y posibles proveedores de productos para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES. Etapa previa a la formalización de la contratación, en la que se acuerdan mejores condiciones para la adquisición de los productos para los paquetes de los subsidios, cuando la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerite.

COMISIÓN DE HABILITACIÓN DE PROVEEDORES. Comisión conformada por servidoras y servidores públicos del SEDEM designados por el RPCD, que verifican el cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos solicitados para el proceso de contratación.

ETAPA 1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL. Consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales solicitados, debiendo, la comisión de habilitación, emitir el acta respectiva detallando los resultados obtenidos en la verificación de la documentación presentada por los proponentes.

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS	Ver.	Pág.
		02	4 de 15

ETAPA 2. VERIFICACIÓN TÉCNICA. Consistirá en:

Verificación in situ es la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos a los proponentes que hubiesen cumplido con los requisitos documentales, debiendo la USUCA emitir informe recomendando al RPCD la prosecución del proceso de contratación de los proponentes habilitados que cumplen con las condiciones técnicas requeridas. En el caso de verificación a las OECOM, la evaluación estará conforme a su naturaleza, características y capacidad.

Verificación Posterior, ésta se realizará cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la verificación in situ por la Unidad de Supervisión y Control de Calidad – USUCA, dicha unidad deberá emitir informe recomendando al RPCD, la resolución del contrato o la continuidad del Proveedor.

LISTA DE PRODUCTOS. Son los productos Nutricionales y productos para la protección de higiene de la madre y el lactante establecidos por el Ministerio de Salud, según parámetros técnicos nutricionales requeridos y de acuerdo a las necesidades de protección e higiene que requiere la madre y el lactante, para la conformación de los paquetes de los Subsidio Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

PROPONENTES. Empresas y/o Entidades Públicas, Empresas Privadas, Asociaciones de Productores, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECAs y Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM, Comunidades Indígenas Originario Campesinas, Comunidades Interculturales y Afrobolivianas y personas jurídicas, legalmente constituidas, que presenten sus propuestas para suministrar productos nacionales para los subsidios.

PROVEEDORES. Empresas y/o Entidades Públicas, Empresas Privadas, Asociaciones de productores, Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECAs y Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM, Comunidades Indígenas Originario Campesinas, Comunidades Interculturales y Afrobolivianas y personas jurídicas, legalmente constituidas, que suministran productos nacionales, con quien se suscribirá o se hubiera suscrito un contrato.

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SUBSIDIOS- RPCD. Servidor/a Público/a designado por la MAE, Responsable del Proceso de Contratación de los subsidios y sus resultados.

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD – USUCA. Instancia encargada de realizar la supervisión, control de calidad, verificación de

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS	Ver.	Pág.
		02	5 de 15

documentos legales de funcionamiento, el cumplimiento de las normas de seguridad, bioseguridad, higiene, inocuidad alimentaria, salubridad, seguridad industrial y proceso de calidad, infraestructura adecuada, capacidad de producción y de almacenamiento, capacidad logística, manipulación y transporte adecuado para los productos, de los proponentes y/o proveedores.

4. RESPONSABILIDADES

Ministerio de Salud: Remite las listas de productos para los subsidios.

USUCA: Elabora las fichas técnicas de la lista de los productos aprobados por el Ministerio de Salud, realiza inspecciones in situ y posterior. Emite informe de segunda etapa de verificación técnica.

Gerente de Subsidios y Articulación Productiva: Define los requisitos documentales y condiciones para la convocatoria a proveedores, en coordinación con la Unidad de Contrataciones y la USUCA. Elabora y coordina la publicación de la convocatoria de expresiones de interés. Realiza la invitación directa a los proveedores, si corresponde.

RPCD: Designa personal para la Comisión de habilitación de proveedores, para la etapa 2 instruye a USUCA se realice la Inspección Técnica in situ o posterior de los proponentes, convoca a reunión de concertación, elabora solicitud de contratación.

Unidad de Contrataciones: Recibe las propuestas.

GTIC: Prestará soporte técnico y deberá emitir un informe detallando el reporte del sistema y un CD con toda la base de datos de los proponentes habilitados/ no habilitados al cierre de la convocatoria.

Comisión de habilitación de proveedores: Emite el informe técnico de habilitación de proponentes e informe final con los proponentes habilitados.

5. MARCO LEGAL.

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001 que lo modifica.
- El Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, vigente a partir del 6 de septiembre de 2010, de creación de Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.
- El Decreto Supremo N° 2480 de 06 de agosto de 2015 que crea el Subsidio Universal Prenatal por la Vida.

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	6 de 15

- El Decreto Supremo N° 2946 de 12 de octubre de 2016 que modifica el Decreto Supremo N° 0590.
- El Decreto Supremo N° 3319 de 6 de septiembre de 2017, que establece las entidades encargadas de determinar la lista de productos, selección de proveedores y la Distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y subsidio Universal Prenatal por la Vida; así como la entidad encargada de su control y fiscalización.
- El Decreto Supremo N° 3453 de 10 de enero de 2018, que modifica el artículo 5 del Decreto Supremo N° 3319 de 6 de septiembre de 2017.
- El Decreto Supremo N° 3546 del 01 de mayo de 2018, que establece el monto de las prestaciones de las asignaciones familiares que deben ser pagadas por los empleadores.
- Decreto Supremo N° 4167 del 27 de febrero de 2020 que modifica el Artículo 2, Parágrafo I del Artículo 3, Parágrafo I inc. b) y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3319.

6. PROCEDIMIENTO

Los aspectos previos a la Selección de Proveedores y la Conformación de Paquetes para los Subsidios, son los siguientes:

6.1. Transparencia y Soporte

Para efectos de transparencia en el desarrollo de las actividades establecidas, el SEDEM convocará a instituciones relacionadas en calidad de veedores, que colaboren en la resolución de dudas y recomendaciones en el marco de sus competencias.

Siendo el SEDEM la institución designada mediante Decreto Supremo como la entidad encargada para la selección de proveedores y conformación de paquetes, todas las Gerencias de Área y sus Unidades Organizacionales brindarán soporte en el marco de sus competencias en el desarrollo de las actividades descritas en el presente y/o participación en la Comisión de Habilitación de Proveedores.

6.2. Base de datos de Proponentes y Proveedores

El SEDEM, conformará una Base de Datos de Proponentes y Proveedores de Productos Nutricionales y Productos para la Protección e Higiene, a través de publicaciones y/o convocatorias en medios de prensa nacionales, invitaciones directas (cartas, correo electrónico, página web, redes sociales y otras) a efectos de contar con una Base de Datos amplia que permita seleccionar a diversos proponentes y proveedores y que a su vez los mismos puedan ofertar productos nacionales para los subsidios.

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	7 de 15

El SEDEM construirá y actualizará continuamente la Base de Datos de proponentes y proveedores nacionales.

El SEDEM, procederá a realizar invitación directa a los proponentes que figuren en la Base de Datos en los siguientes casos:

- a) En caso de no contar con un proveedor para determinado producto requerido.
- b) Cuando un proveedor no cumpla con la capacidad productiva del producto requerido.

6.2.1. Requisitos para los Proponentes

6.2.1.1. Canal Directo

Los proponentes de los Subsidios para ser habilitados como proveedores, deben cumplir con los siguientes requerimientos legales y técnicos:

Presentación de los siguientes documentos legales de funcionamiento y cumplimiento de normas de bioseguridad, higiene, de inocuidad alimentaria y manipulación de alimentos de acuerdo a su naturaleza:

**Cuadro 1: Requisitos Documentales para Proponentes
de Productos del Subsidio**

EMPRESAS PRIVADAS	EMPRESAS Y/O ENTIDADES PÚBLICAS	OECAS, OECOMS Y, ASOCIACIONES DE PRODUCTORES	ASOCIACIONES CIVILES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS
Número de Identificación Tributaria NIT	Número de Identificación Tributaria (NIT)/ Registro Agropecuario Unificado (RAU) (según corresponda).	Número de Identificación Tributaria (NIT)/ Registro Agropecuario Unificado (RAU) (según corresponda).	Número de Identificación Tributaria NIT

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	8 de 15

EMPRESAS PRIVADAS	EMPRESAS Y/O ENTIDADES PÚBLICAS	OECAS, OECOMS Y, ASOCIACIONES DE PRODUCTORES	ASOCIACIONES CIVILES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS
Registro de Comercio	Norma de creación de la empresa	Personería jurídica de acuerdo a disposición vigente. Poder amplio y suficiente otorgado por la organización social comunitaria al o los representantes para el desarrollo de actividades económicas comunitarias cuando corresponda. Certificación de pertenencia de sus organizaciones matrices de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.	Personería jurídica de acuerdo a disposición vigente. Documento que acredite la representación legal del o los representantes.
Certificado de Registro Sanitario-SENASAG por producto.	Certificado de Registro Sanitario-SENASAG por producto.	Certificado de Registro Sanitario-SENASAG por producto.	Certificado de Registro Sanitario-SENASAG por producto.
Certificado de Registro Sanitario-AGEMED por producto, cuando corresponda.	Certificado de Registro Sanitario-AGEMED por producto, cuando corresponda.	Certificado de Registro Sanitario-AGEMED por producto, cuando corresponda.	Certificado de Registro Sanitario-AGEMED por producto, cuando corresponda.

Además de los requisitos legales, se debe cumplir con:

- Contar con infraestructura adecuada, capacidad de producción y de almacenamiento, capacidad logística, manipulación, transporte, normas de buenas prácticas de manufactura, normas de higiene, bioseguridad, inocuidad

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	9 de 15

alimentaria, salubridad, seguridad industrial y procesos de calidad, adecuado para los productos, según corresponda.

- Su objeto, actividad comercial y operaciones están relacionadas con la producción del producto.
- La utilización de materia prima nacional para la transformación de sus alimentos debidamente acreditado mediante el Certificado de Costo Bruto de Producción de acuerdo a normativa vigente.
- Dar acceso irrestricto a la USUCA y personal designado para la realización de las verificaciones in situ y ofrecer condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus tareas.
- Presentar otra documentación y/o información requerida por el SEDEM.

6.2.1.2. Canal Vertical y Horizontal

a) Los canales vertical y horizontal serán habilitados para todos los proveedores de productos frescos legalmente establecidos en el país que cumplan con los siguientes requisitos:

- Número de Identificación Tributaria NIT.
- Número de Matrícula FUNDEMPRESA.
- Licencia de Funcionamiento.
- Autorización Sanitaria SEDES.
- Registro Sanitario SENASAG de los productos (si corresponde).
- Registro Sanitario de los mataderos, granjas avícolas y Piscícolas Proveedores de los subsidios. (si corresponde).
- Carnet Sanitario del Personal.
- Certificado de Control de Plagas.
- Documentos técnicos y/o registros que respalden la inocuidad y buenas prácticas de manufactura, manipulación y almacenamiento.
- Otros específicos detallados en la convocatoria.

b) El SEDEM podrá realizar convenios directos con productores nacionales para comercializar sus productos en las distribuidoras de subsidios.

c) La publicación, apertura de propuestas, verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales, cierre del proceso, emisión de los informes y documentación del proceso, seguirán los mismo pasos definidos para el Canal Directo, establecido en el presente procedimiento.

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	10 de 15

6.3. Procedimiento de Selección de Proveedores

6.3.1. Canal Directo, Vertical y Horizontal

INSUMOS/ ENTRADAS:	Lista de Productos aprobados por el Ministerio de Salud con Resolución Ministerial.		
ETAPA 1			
ACTIVIDADES		RESPONSABLE	REGISTRO
Una vez recibida la Resolución Ministerial con la lista de productos para los subsidios, instruye a las instancias competentes para su procesamiento.		Máxima Autoridad Ejecutiva	Proveído
Elabora las fichas técnicas de los Productos de la lista aprobada por el Ministerio de Salud.		Unidad de Supervisión y Control de Calidad - USUCA	Fichas Técnicas
En coordinación con el personal de la Gerencia Subsidios y Articulación Productiva, Gerencia Jurídica a través de la Unidad de Contrataciones y Unidad de Supervisión y Control de Calidad - USUCA, se definen los requisitos documentales y condiciones para la convocatoria a proveedores de productos para el canal directo, horizontal y vertical definiendo hasta 30 días calendario para la presentación de la documentación.		Gerente de Subsidios y Articulación Productiva	Requisitos Documentales
En coordinación con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, elabora y publica la convocatoria de Expresión de Interés.		Gerente de Subsidios y Articulación Productiva	Convocatoria/ Invitación
Una vez publicada la convocatoria designa a servidores del SEDEM para la conformación de la Comisión de Habilitación de Proveedores.		RPCD	Memorándum de designación

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	11 de 15

El RPCD podrá solicitar el apoyo de otras instancias organizacionales del SEDEM u otras entidades públicas.	RPCD	Invitación
En presencia de Notario de Fe Pública se habilita la Mesa de Reclamos y la apertura el Libro de Reclamos.	Unidad de Contrataciones	Libro de Reclamos
En presencia de Notario de Fe Pública se reciben las propuestas de los proponentes.	Unidad de Contrataciones	Documento de constancia de recepción
En presencia de Notario de Fe Pública realizará la apertura de propuestas de expresión de interés y la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos.	Comisión de Habilitación de Proveedores	Acta de Verificación Documental.
La o él servidor público designando por RPCD registra in situ en el sistema de registro vigente la información de los proponentes habilitados y no habilitados en las actas (impresa) y parametriza la oferta de precios y volúmenes de los proponentes habilitados. La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, prestará soporte técnico y deberá emitir un informe detallando el reporte del sistema y un CD con toda la base de datos de los proponentes habilitados/ no habilitados al cierre de la convocatoria. A la conclusión de la verificación documental se emite el acta correspondiente.	Comisión de Habilitación de Proveedores. Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Acta de Verificación Documental.(im presa) Informe Técnico y Base de Datos de Proponentes
Cierra y valida el proceso mediante la emisión del acta notarial.	Notario de Fe pública	Acta Notarial
Con base en las Actas de Verificación Documental y Acta Notarial, se emite el Informe técnico de habilitación de proponentes primera etapa donde se	Comisión de Habilitación de Proveedores	Informe técnico de habilitación de proponentes primera etapa.

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	12 de 15

recomienda al RPCD continuar con la Inspección Técnica in situ para los proponentes habilitados que cumplieron con los requisitos documentales, adjuntando las actas generadas.		
ETAPA 2		
De acuerdo a informe técnico de habilitación de proponentes primera etapa, instruye a USUCA se realice la Inspección Técnica in situ ó posterior.	RPCD	Proveído
Realiza la verificación in situ de los proponentes habilitados de la primera etapa. Verificación posterior esta se realizará, cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la verificación in situ por la Unidad de Supervisión y Control de Calidad –USUCA.	USUCA	Acta de Inspección y Verificación e informe técnico
Emite informe de segunda etapa de verificación técnica recomendando al RPCD los proponentes habilitados que cumplen con las condiciones técnicas.	USUCA	Informe Técnico consolidado segunda etapa verificación técnica.
Recibe Informe Técnico consolidado segunda etapa verificación técnica mediante proveído del RPCD y emite el informe final de habilitación de proveedores al RPCD.	Comisión de Habilitación de Proveedores	Informe final habilitación de proveedores.
En base a la recomendación del informe final habilitación de proveedores, convoca a la reunión de Concertación de Mejores Condiciones, cuando sea pertinente.	RPCD	Convocatoria Reunión de Concertación de Mejores Condiciones
Lleva a cabo la reunión de Concertación de Mejores Condiciones con los proponentes	RPCD y Gerente de Subsidios y	Acta de Reunión Concertación de

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	13 de 15

habilitados y genera el acta de reunión detallando los puntos acordados.	Articulación Productiva	Mejores Condiciones.
Elabora la solicitud para la contratación de proveedores dirigida a la Unidad de Contrataciones.	RPCD	Solicitud de contratación.
En caso de no contar con un proveedor para determinado producto requerido, procede a realizar la invitación directa a los proveedores que figuran en la Base de Datos de Proponentes.	Gerente de Subsidios y Articulación Productiva.	Invitación Directa
PRODUCTOS / SALIDAS:	Base de datos de proponentes/proveedores Proveedores seleccionados.	

SEDEM Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO GSAP – PRO – 104	
	DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONFORMACIÓN DE PAQUETES PARA LOS SUBSIDIOS		Ver.	Pág.
			02	15 de 15

6.4. Conformación de paquetes

El o La Gerente de Subsidios y Articulación Productiva designará una Comisión de Conformación de Paquetes mediante memorándum, para que realice un análisis de producto requerido (estimado) para la gestión, capacidad productiva, de distribución y capacidad logística de los proponentes habilitados, para la cobertura a nivel nacional / regional.

El análisis para la conformación de paquetes deberá considerar:

- Lista de productos aprobados por el Ministerio de Salud.
- Cantidad de producto requerido.
- Frecuencia de entrega.
- Lugares de entrega.
- Precio estimado requerido.
- Otros que considere necesario.

En caso de ocurrir cualquier contingencia en el normal abastecimiento de producto, la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva podrá modificar el paquete, sustituyendo productos del mismo valor dentro del grupo alimentario definido.

7. USO Y DIFUSIÓN

El presente procedimiento entra en vigencia una vez aprobado mediante Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad Ejecutiva del SEDEM.

Su difusión está a cargo de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva y será publicado en la página web institucional del SEDEM para su conocimiento público.

8. CONTROL DE CAMBIOS

N° de Rev	Modificaciones
01	Se actualiza el documento considerando el Decreto Supremo N°4167 del 27 de febrero de 2020 que modifica el Artículo 2, Parágrafo I del Artículo 3, Parágrafo I inc. b) y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3319.